

ORD. N°: 509 /

ANT.: Caso SIAC 6049803

MAT.: Informa sobre denegación parcial de proporcionar información solicitada.

ANTOFAGASTA, 16 ABR 2020

A: SR. MIGUEL PARRA

DE: JULIO SANTANDER FUENTES

SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Mediante el presente, damos respuesta a su solicitud ingresada por la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco de la Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública y en relación a la consulta rolada Caso SIAC 6049803 ingresada con fecha 07 de abril de 2020, por el cual solicita el Plan Anual de Capacitación de su Servicio para el año 2020; los datos de contacto de la persona encargada de capacitación en el servicio, esto es; nombre, teléfono y correo electrónico.

Al respecto es dable manifestar que, la información le será proporcionada, conjuntamente con la notificación del presente oficio, a través del sistema dispuesto por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para tal efecto, excepto la información referida a teléfonos y correos electrónicos institucionales, la que será denegada, toda vez que se configura la causal establecida en el numeral 1º del artículo 21 de la Ley 20285.

En efecto, nuestro Ministerio, tiene implementado un mecanismo electrónico centralizado que permite al usuario externo e interno contactarse, ya sea vía correo electrónico o telefónica con todas sus autoridades y funcionarios, incluyendo las Secretarías Regionales Ministeriales, al cual se accede a través del Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC), a través del enlace <http://portalsiac.minvu.cl/>.

Al existir un sitio electrónico destinado a proporcionar información, que tiene precisamente como finalidad canalizar el flujo de comunicaciones recibidas, permitiendo sistematizar el ingreso de tales comunicaciones conforme a criterios de prevalencia que se hayan determinado, no permite la entrega de esta información en particular, toda vez que ello implica un acceso directo a autoridades o funcionarios respecto de los cuales se ha

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

elaborado un mecanismo de comunicación como concurre en la especie, situación que permite a las personas sortear el sistema de acceso dispuesto por el órgano, obligando a las autoridades o funcionarios a atenderlo, en circunstancias que si función regular no es la atención de correos electrónicos o público en general, lo que implica una distracción a sus labores habituales. También nos encontraríamos con la admisión de masivos correos electrónicos con fines exclusivamente particulares lo que conlleva un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo del ejercicio de la función pública de los funcionarios requeridos. Así lo ha resuelto el Consejo para la Transparencia en reiterados fallos; Rol C872-13; C136-13; C3643-16; C611-10; C1032-12; C1033-12.

Agregar que, en lo particular, los cursos de capacitación son sometidos al procedimiento de compras públicas normados por la Ley 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N°250.

En virtud de lo expuesto se deniega parcialmente la solicitud de información en virtud de la causal establecida en el 1° del artículo 21 de la Ley 20285.

El presente oficio deberá registrarse en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atte.



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

JSF. AVF avf.
S. Jurídica

Destinatarios:

1. Sr. Miguel Parra ; [REDACTED]
2. Sección Jurídica Seremi
3. Original, oficina de partes